

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 996 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA - MSA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026”, ID N° 476307.-----

1/9

Asunción, 05 de diciembre de 2025

VISTO: La solicitud formulada por la Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico, por la cual solicitan llevar adelante un proceso licitatorio a los efectos de arrendar máquinas de votación electrónica, incluyendo insumos y servicios conexos para el cumplimiento de la Ley N° 6318/2019; y el Memorándum de la Unidad Operativa de Contratación por el cual se eleva el Informe de Evaluación de Oferta emitido en el marco de la convocatoria a Contratación Internacional por la Vía de la Excepción N° 01/2025 para el “Arrendamiento de Máquinas de Votación Electrónica y Servicios Conexos para la Aplicación del Sistema de Votación y Escrutinio Electrónico para las Elecciones Municipales 2026, en el Marco de lo Dispuesto en la Ley N° 6318/2019, Ad Referéndum al Presupuesto 2026”; las disposiciones de la Constitución Nacional de 1992, de la Ley N° 635/1995, de la Ley N° 834/1996; de la Ley N° 7021/2022, y; -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Nacional, en su Artículo 273° ‘De la Competencia’, dispone “La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...”.-----

Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6°, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 996/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA - MSA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026”, ID N° 476307.-----

2/9

la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”.-----

Que, en ese mismo sentido, la Ley N° 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.-----

Que, la Ley N° 6318/19 «Que modifica la Ley N° 834/96 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”, modificado por la Ley N° 3166/07 ‘Que modifica los artículos 106, 170, 246, 247, 248 y 258 de la Ley N° 834/96 ‘Que establece el Código Electoral Paraguayo’ e incorpora el Sistema de Listas Cerradas, Desbloqueadas y de Representación Proporcional para Cargos Pluripersonales», dispone la obligatoriedad de utilizar en las elecciones el sistema de voto electrónico, reformando el sistema electoral con la incorporación de las listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales. Asimismo, en su Artículo 3°, encomienda al Tribunal Superior de Justicia Electoral la articulación de los mecanismos y medios



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 996/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA - MSA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026”, ID N° 476307.-----

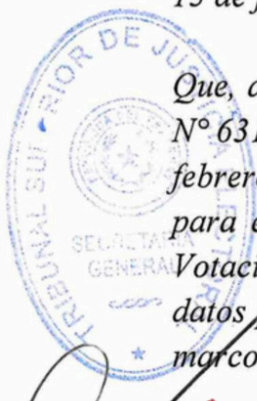
3/9

necesarios para la implementación del sistema de votación y escrutinio establecido en la misma, tarea que necesariamente deberá ser realizada en el marco de las citadas disposiciones legales y reglamentarias, a fin de garantizar la transparencia e imparcialidad que caracteriza a los procesos llevados a cabo por la Justicia Electoral.-----

Que, en cuanto al mecanismo de voto electrónico, la ley establece que el Tribunal Superior de Justicia Electoral “...deberá disponer la utilización de sistemas de voto electrónico, incluidos sistemas de voto electrónico que expidan una versión impresa del voto emitido por el elector, la que acto seguido, debidamente firmado por las autoridades de la mesa, será depositada por el elector en las urnas convencionales previstas para el voto con papeletas o boletines, los cuales deberán quedar debidamente resguardados...”.-----

Que, la Justicia Electoral se encuentra en proceso de organización de las Elecciones de Intendentes y Juntas Municipales en todos los distritos del país, para el periodo 2026 – 2031, cuyo cronograma electoral fue aprobado por Resolución TSJE N° 78/2025 de fecha 15 de julio de 2025.-----

Que, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 6318/2019, por Resolución DGAF/TSJE N° 39/2024 de fecha 09 de febrero de 2024, fue conformada la “Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico”, con el encargo de realizar el relevamiento de datos para recomendar, conforme a los parámetros señalados en el marco legal vigente, la tecnología adecuada que cumpla con los



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 996 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA - MSA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026”, ID N° 476307.-----

4/9

requisitos legales, mecanismos de seguridad con posibilidad de ser sometidos a auditorías y verificaciones. Además, a la Comisión Jurídica e Informática se le ha sido encargado formular las recomendaciones generales y especificaciones técnicas de los equipamientos, insumos y servicios conexos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley mencionada.-----

Que, en fecha 06 de octubre de 2025, la 'Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico', ha presentado su pedido de contratación en el que definió las características técnicas de la solución tecnológica a ser aplicada para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 6318/2019, la modalidad de contratación, los antecedentes para la elaboración de los precios referenciales a ser utilizados para la convocatoria conforme a las normativas emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como los demás requerimientos en cuanto a capacidad técnica, financiera y en materia de experiencia.-----

Que, por Nota VAF N° 219/2025 de fecha 09 de octubre de 2025 el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la realización del presente procedimiento licitatorio en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 387 del Anexo A «Guía de Normas y Procedimientos» del Decreto N° 3248/2025 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de Diciembre de 2024, “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación Para El Ejercicio Fiscal 2025”.-----

Que, en prosecución de los trámites administrativos de rigor, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación remitió a la



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 996/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA - MSA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026”, ID N° 476307.-----

5/9

Dirección General de Administración y Finanzas, los antecedentes de la presente convocatoria, así como el Pliego de Bases y Condiciones elaborado de conformidad con los parámetros y especificaciones técnicas indicadas en el Dictamen Técnico de la Comisión Jurídica e Informática conformada por Resolución DGAF/TSJE N 39/2024.-----

Que, por Resolución DGAF/TSJE N° 871/2025 de fecha 10 de octubre de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó la realización de la convocatoria a Contratación Internacional por la Vía de la Excepción N° 01/2025 para el “Arrendamiento de Máquinas de Votación Electrónica y Servicios Conexos para la Aplicación del Sistema de Votación y Escrutinio Electrónico para las Elecciones Municipales 2026, Ad Referéndum al Presupuesto 2026”, ID N° 476307.-----

Que, por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024 de fecha 21 de mayo de 2024 se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----

Que, en fecha 20 de noviembre de 2025, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 03 de diciembre de 2025, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia al



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 996 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA - MSA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026”, ID N° 476307.-----

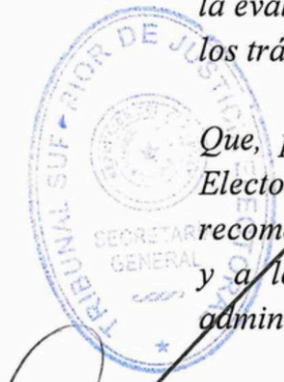
6/9

CONSORCIO COMITIA - MSA, atendiendo al criterio de evaluación basado únicamente en el precio y al sistema de adjudicación por el Total establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de solicitud de aclaraciones, con la experiencia, con la capacidad técnica y financiera, con las especificaciones técnicas y los requerimientos del Protocolo de Pruebas de Funcionalidad de las muestras presentadas, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que, los fondos para afrontar los gastos derivados del presente proceso deben imputarse dentro del Objeto del Gasto 254 – “ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN”, Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.-----

Que, por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----

Que, por Dictamen Jurídico, el consultor externo de la Justicia Electoral, Abg. Gabriel Solalinde, no ha opuesto reparos a las recomendaciones presentadas por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los trámites llevados a cabo en el presente procedimiento administrativo.-----



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 996 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA - MSA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026”, ID N° 476307.-----

7/9

Que, dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Decreto N° 2264/2024 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación del servicio ofertado, a fin de iniciar en la brevedad posible la ejecución contractual, con miras al cumplimiento del cronograma electoral para las Elecciones de Intendentes y Juntas Municipales en todos los distritos del país, para el periodo 2026 – 2031.-----

Que, el artículo 59 “Administrador del contrato” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”. -----

Que, el Decreto N° 2264/2024 en su artículo 102 “Designación del administrador de contrato” expresa: “Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato...”. -----

Que, por Resolución TSJE N° 237/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. -----



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 996 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA - MSA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026”, ID N° 476307.-----

8/9

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; -----

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el informe de evaluación de oferta presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 03 de diciembre de 2025.-----

Art. 2° ADJUDICAR la convocatoria a Contratación Internacional por la Vía de la Excepción N° 01/2025 para el “Arrendamiento de Máquinas de Votación Electrónica y Servicios Conexos para la Aplicación del Sistema de Votación y Escrutinio Electrónico para las Elecciones Municipales 2026, Ad Referéndum al Presupuesto 2026”, ID N° 476307, al **CONSORCIO COMITIA - MSA**, con **RUC N° DNCP-002338**, conforme al siguiente detalle:-----

CONSORCIO COMITIA - MSA							
Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Características
1	80161504-003	ARRENDAMIENTO DE SOLUCIÓN ELECTORAL INTEGRAL	Unidad de Medida: Unidad de Medida Global Presentación: Unidad	1	34.986.500,00.-	34.986.500,00.-	Procedencia: Argentina / Paraguay
Precio Total						USD 34.986.500,00.-	

Por el precio total de Dólares Americanos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochoenta y Seis Mil Quinientos con Cero Centavos, incluido todos los impuestos.---



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 996/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA - MSA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026”, ID N° 476307.-----

9/9

Art. 3° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto del Gasto 254 - “ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN”, Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026. -----

Art. 4° ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente. -----

Art. 5° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes. -----

Art. 6° DESIGNAR a los funcionarios, Lic. Fausto Von Streber, Lic. Ana María Sanabria e Ing. Com. Marcelo Denis, titulares de las Direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC), Dirección de Logística Administrativa (DLA) y la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) respectivamente, de forma conjunta, separada e indistinta, como Administradores del contrato con el Consorcio adjudicado, el fiel cumplimiento del mismo en las condiciones pactadas, a fin de garantizar la transparencia, objetividad e imparcialidad que caracterizan a los procesos electorales llevados a cabo por la Justicia Electoral. -----

Art. 7° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular